****

****

**BASES DE CONVOCATORIA**

**“PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO MICROEMPRESARIAL INSULAR PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA”**

**“LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES/AS”**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**2019**

[1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO. 3](#_Toc6317322)

[1.1. ¿Qué es? 3](#_Toc6317323)

[1.2. ¿A quiénes está dirigido? 4](#_Toc6317324)

[1.3. ¿Quiénes no pueden participar? 4](#_Toc6317325)

[1.4. Requisitos de la convocatoria. 4](#_Toc6317326)

[1.6 ¿Qué financia? 6](#_Toc6317327)

[1.7 ¿Qué NO financia el Instrumento? 7](#_Toc6317328)

[2. POSTULACIÓN 8](#_Toc6317329)

[2.1. Plazos de postulación 8](#_Toc6317330)

[2.2. Postulación 9](#_Toc6317331)

[2.3. Apoyo en el proceso de postulación 10](#_Toc6317332)

[3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 10](#_Toc6317333)

[3.1. Evaluación de admisibilidad. 10](#_Toc6317334)

[3.2. Evaluación Técnica 10](#_Toc6317335)

[3.3. Comité de Evaluación Regional (CER) 11](#_Toc6317336)

[4. FASE DE DESARROLLO 13](#_Toc6317337)

[3.1 Formalización 13](#_Toc6317338)

[3.2 Asistencia Técnica Empresarial Especializada 14](#_Toc6317339)

[3.3 Implementación del Plan de Trabajo 15](#_Toc6317340)

[4. TÉRMINO DEL PROYECTO 17](#_Toc6317341)

[5. OTROS 18](#_Toc6317342)

[ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA 20](#_Toc6317343)

[ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES 24](#_Toc6317344)

[ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD 27](#_Toc6317345)

[ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD 28](#_Toc6317346)

[ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ¡Error! Marcador no definido.](#_Toc6317347)

[ANEXO N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO (40%) ¡Error! Marcador no definido.](#_Toc6317348)

[*ANEXO N° 7. CRITERIOS DE ESPECIALES DE SELECCIÓN (30%)* 34](#_Toc6317349)

[ANEXO N° 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL ¡Error! Marcador no definido.](#_Toc6317350)

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.

* 1. ¿Qué es?

Es un fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través de la implementación de un Plan de Trabajo que considera **una Asistencia Técnica Empresarial Especializada,** que le permitan desarrollar competencias y capacidades empresariales, e **Inversiones,** que le posibiliten potenciar su crecimiento, mejoras en su proceso productivo y/o de prestación de servicios para su consolidación y/o el acceso a nuevos negocios**.**

Para esto, Sercotec brindará apoyo consistente en:

1. Asistencia en la Postulación, por parte de un Agente Operador de SERCOTEC.
2. En el caso de los emprendimientos beneficiados, apoyo en la formulación de un Plan de Trabajo, que contemple inversiones.
3. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Trabajo.

Para acceder a este instrumento, los/las emprendedores/as deben elaborar y postular una Idea de Negocio a través de la presentación en **impreso y copia digital** de los antecedentes y formularios solicitados en las presentes bases de convocatoria.

Los/as emprendedores/as que resulten seleccionados con sus respectivas Ideas de Negocio, deberán participar en una **Asistencia Técnica Empresarial Especializada**. Al inicio de ésta, cada emprendedor/a, deberá formular en conjunto con el Agente Operador Sercotec y una empresa especializada en el área de la gestión empresarial un Plan de Trabajo, el cual será implementado una vez aprobado.

Sercotec financiará la **Asistencia Técnica Empresarial Especializada** **por un valor de $ 1.000.0000 por emprendimiento beneficiado**, y el financiamiento de I**nversiones** identificadas **por un valor de hasta $2.500.000 netos**[[1]](#footnote-1). **Asimismo, cada emprendimiento seleccionado deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.**

Cada emprendimiento seleccionado, deberá entregar un aporte empresarial para las inversiones. Dicho aporte, corresponderá al 20% del subsidio Sercotec.

Los proyectos a ser financiados, deberán implementarse íntegramente dentro de la **provincia de Isla de Pascua**.

* 1. ¿A quiénes está dirigido?
* Personas naturales mayores a 18 años que tengan domicilio en la provincia de Isla de Pascua y que NO tengan Inicio de Actividades en Primera Categoría y habilitadas para permanecer en el territorio especial según lo establecido en la Ley N° 21.070.  
  1. ¿Quiénes no pueden participar?
* Las personas naturales que tengan domicilio comercial fuera del territorio especial de la provincia de Isla de Pascua
* Personas Naturales no habilitadas para permanecer y residir en el territorio especial de Isla de Pascua de acuerdo a la ley Nº 21.070
* Los emprendedores/as que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
* El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
* El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
* Los emprendedores/as que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
* Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
* Funcionarios con contrato vigente de la Gobernación de Isla de Pascua, ya sea planta, contrata u honorarios, incluye sus cónyuges e hijos y familiares en línea recta (hijos, padres y abuelos)
  1. Requisitos de la convocatoria.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al/la emprendedor/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

1. Personas naturales que tengan domicilio en la provincia de Isla de Pascua y que cumplan con la ley N° 21.070.
2. Ser persona natural, origen pueblo Rapa Nui y/o de nacionalidad chilena, mayor de edad y sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría a la fecha de inicio de la convocatoria.
3. La Idea de Negocio deberá considerar un monto máximo de $2.500.000.- de financiamiento Sercotec y un aporte empresarial de un 20% del subsidio para las inversiones. En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación técnica.
4. No tener deudas laborales ni previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la persona postulante, a la fecha de envío de su postulación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
5. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut de la persona postulante, a la fecha de envío de su postulación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
6. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones de la presente convocatoria.
7. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o Agentes Operadores Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
8. Registrarse como cliente en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) con sus datos personales además de correo electrónico y teléfono de contacto.

**REQUISITOS DE VISITA EN TERRENO**

1. Tener domicilio en el territorio de la provincia de Isla de Pascua donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una provincia diferente a la cual postula.
2. En caso que la idea de negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la emprendedor/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, cesión de derechos, usufructuaria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a el/la emprendedor/a[[2]](#footnote-2).
3. En el caso de Personas Naturales se verificará cedula de identidad

**REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO**

1. Previo a la firma de contrato, el/la emprendedor/a beneficiado/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el Rut del beneficiario o con una nueva persona jurídica donde el/la emprendedor/a beneficiado/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada.
2. No tener deudas laborales, previsionales ni multas impagas asociadas al Rut de la persona natural al momento de formalizar.
3. No tener deudas tributarias asociadas al Rut de la persona natural al momento de formalizar.
4. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
5. El/la emprendedor/a, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, Gobernación Provincial de Isla de Pascua, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria. Además de no ser funcionarios con contrato vigente de la Gobernación de Isla de Pascua, ya sea planta, contrata u honorarios, incluye sus cónyuges e hijos y familiares en línea recta (hijos, padres y abuelos).
6. Previo a la firma de contrato, el/la emprendedor/a beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.
7. Los gastos ejecutados para las Inversiones no pueden corresponder a la remuneración de el/la emprendedor/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
8. En caso de formalizar contrato como persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal que debe ser la misma persona que postuló el proyecto y debe tener al menos un 51% del capital social de la sociedad.

## 

## 1.6 ¿Qué financia?

**Sólo los/as postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo**, para lo cual Sercotec entregará previamente una Asistencia Técnica Empresarial Especializada en el área de la gestión empresarial por un valor de $ 1.000.0000, y el financiamiento de Inversiones identificadas por un valor de hasta $2.500.000 netos. Por su parte, el/la emprendedor/a cuya idea de negocio haya sido seleccionada, deberá entregar un aporte empresarial del 20% del subsidio Sercotec en Inversiones, en efectivo, transferencia electrónica o depósito, previo a la firma del contrato.

**El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuesto, siendo cargo de cada emprendedor/a beneficiario/a.**

Los ítems de financiamiento a considerar son los siguientes[[3]](#footnote-3):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Inversiones | Activos | **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.  **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, páginas web, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. |
| Habilitación de infraestructura | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo. |
| Capital de trabajo | **Nuevas contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad al inicio formal del proyecto.  **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final |

## 

## 1.7 ¿Qué NO financia el Instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

1. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.

**No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal**, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al Aporte Empresarial.

1. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
2. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones[[4]](#footnote-4). En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
3. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
4. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
5. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
6. Cualquier tipo de vehículo motorizado que requiera permiso de circulación y/o patente.
7. Adicionalmente, los reglamentos y manuales de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o aporte empresarial.
8. POSTULACIÓN

## Plazos de postulación[[5]](#footnote-5)

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las **12:00 horas del día 14 de mayo de 2019 hasta las 12:00 horas del día 14 de junio de 2019.**

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) y a través del Agente Operador de SERCOTEC en el territorio.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por emprendedor/a.  Un/a mismo/a emprendedor/a no podrá resultar beneficiado/a más de una vez en los fondos del programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla De Pascua. Asimismo, no podrá ser beneficiado/a socio/as o accionistas que tengan más del 50% de participación y hayan sido beneficiados como empresa en los fondos del programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla De Pascua |

## 

## Postulación

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

**Registro de usuario/a Sercotec**

Registrarse como usuario/a en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) o bien, actualizar sus antecedentes de registro. El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

**Formulario Idea de Negocio**

* Descargar el formulario Idea de Negocio Línea Emprendedores/as en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)
* Solicitar el formulario en formato digital Idea de Negocio Línea Emprendedores/as en las oficinas del Agente Operador de Sercotec en el territorio.

Completar el Formulario **Idea de Negocio Línea Emprendimiento en idioma español[[6]](#footnote-6)**, en el cual se describirá la Idea de Negocio que el emprendedor/a presenta para esta convocatoria y contiene los siguientes ámbitos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **Formulario Proyecto Empresa** |
|  | Conocimiento para la implementación de la Idea del Negocio |
| 1 | Producto y/o Servicio |
| 2 | Mercado |
| 3 | Proyecciones del Negocio |
| 4 | Presupuesto Inversiones |
| 5 | Pertinencia de las Inversiones Solicitadas |

Una vez realizado y completado lo antes mencionado, podrá hacer llegar su Formulario de Postulación impreso a través de las oficinas del Agente Operador de Sercotec ubicadas en el territorio, además de copia digital del formulario en dispositivo de almacenamiento o enviado al correo electrónico [programaRapaNui@sercotec.cl](mailto:programaRapaNui@sercotec.cl), además de adjuntarlos documentos solicitados en el Anexo 1 de las presentes bases.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Una vez recibida su postulación impresa y digital dentro de los plazos establecidos, el Agente Operador de Sercotec le entregará un recibo y enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), indicando la recepción de la postulación.  **UNA VEZ RECIBIDO EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O VUELTO A INGRESAR.**  En caso de producirse una falla técnica o algún impedimento meteorológico que impida la recepción de la postulación, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.  **Si la persona natural postulante resulta seleccionada, deberá realizar la iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objetivo de este instrumento es la creación de negocios.** Además, el seleccionado/a podrá constituirse como persona jurídica con giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el agente operador Sercotec. Dicha persona natural deberá ser el/la representante legal de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida. |

## **Apoyo en el proceso de postulación**

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: CODESSER, ubicado en la oficina Tarai Henua en Atamu Tekena sin número Hanga Roa, teléfono 32 2552107, correo electrónico taraihenua@codesser.cl. Además, pueden contactar al **Puntos Mipe de Sercotec Valparaíso** por teléfono a los números 232425218 y 232425219, o bien, en forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

## Evaluación de admisibilidad.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.4 de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos postulantes que hayan recepcionado su postulación.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  **Sólo podrán apelar a la revisión de admisibilidad** quienes hayan ingresado íntegramente su formulario de postulación especificado en estas Bases, no se podrá hacer ninguna modificación en éste. |

* 1. Evaluación Técnica

Una vez definida la admisibilidad y la nómina de ideas de negocio que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos componentes: el Formulario Idea de Negocio y Visita en Terreno. Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de Evaluación Técnica** | **Ponderación** |
| 1. Cumplimiento de los requisitos del punto 1.4 de Bases de Convocatoria (exceptuando formalización). Entrega de antecedentes solicitados, según corresponda. | No tiene ponderación, es de admisibilidad. |
| 1. Evaluación Idea de Negocio | 30% |
| 1. Visita a terreno | 40% |
| 1. Criterios especiales de la convocatoria. | 30% |
| **TOTAL** | **100%** |

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentra en el Anexo N° 5.

Todas las ideas de negocio evaluadas técnicamente, serán evaluadas en terreno por el Agente Operador Sercotec (Ver Anexo N°6). Para lo anterior deberá emitir un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados y realizar una recomendación justificada, señalando si el proyecto cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementado, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En la visita en terreno, deberá participar el/la persona natural postulante al instrumento. Excepcionalmente el/la Director/a Regional, podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la participación en la evaluación de terreno de una persona distinta a la antes mencionadas; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial. **Se entenderá que los/las emprendedores/as renuncian a su postulación cuando NO participen de la visita en terreno en la forma y fecha informada por Sercotec a través del Agente Operador Sercotec.**  Como se señaló anteriormente, en esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec los antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases de Convocatoria. |

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec entregará a Sercotec un informe de resultado de la evaluación técnica que contenga el ranking de notas obtenido por todos los/as postulantes evaluados/as en relación al cumplimiento de los requisitos definidos en las Bases de Convocatoria y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

* 1. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director Regional de Valparaíso de Sercotec o quien lo subrogue, un secretario/a, el Coordinador/a de Planificación y Operaciones, un ejecutivo/a de fomento y un ejecutivo/a financiero, además la/el Gobernador/a de Isla de Pascua o quien designe tendrá participación y facultad de opinión técnica respecto a los proyectos evaluados.

El CER, podrá requerir cuando sea justificado, que los/as postulantes sean convocados por Sercotec para la realización de una entrevista personal, a través de un video, Skype u otra modalidad; en donde el/la postulante deberá presentar su Idea de Negocio, considerando un tiempo máximo de 4 minutos. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador Sercotec a través de un correo electrónico, informado según su registro de usuario/a en www.sercotec.cl.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)** | **PONDERACIÓN** |
| 1. Potencial de implementación y factibilidad de la Idea del Negocio, considerando principalmente el proyecto de negocio descrito, la pertinencia de las Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de el/la emprendedor/a, y las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec. | 50% |
| 1. Pertinencia de la idea del negocio, en consideración a variables de desarrollo económico y oportunidades de negocio. | 20% |
| 1. Pertinencia de los criterios especiales de la convocatoria. | 30% |
| **TOTAL** | **100%** |

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
2. Evaluar la totalidad de **Ideas de Negocios** que han llegado a la instancia del CER.
3. Sancionar lista de ideas de negocio beneficiarios/as y lista de espera.
4. Asignar recursos para la implementación de las Ideas de Negocio de los emprendimientos beneficiarios.
5. Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del/la postulante.
6. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento de los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **PONDERACIÓN** |
| Evaluación Técnica | 50% |
| Evaluación CER | 50% |
| **NOTA FINAL** | **100%** |

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada una de las Ideas de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere la naturaleza y el objetivo general de estos, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mejor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se seleccionarán a las personas naturales de sexo femenino. |

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a través de correo electrónico, según su registro de usuario/a en [[7]](#footnote-7)[www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). La ausencia de la notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

1. FASE DE DESARROLLO

Los Emprendimientos que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el/la emprendedor/a beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

* 1. Formalización

Previo a la firma del contrato, los emprendedores/as deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.4 de las Bases de Convocatoria y que se detallan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Lo anterior, en un plazo máximo de **8 días hábiles administrativos[[8]](#footnote-8)**, contados desde la notificación que se efectúe a su correo electrónico registrado para la presente convocatoria. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los emprendimientos seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el Director Regional de Valparaíso de Sercotec podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la emprendimiento seleccionado no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

**En el contrato, deberá quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y el del aporte empresarial contenido en el cuadro presupuestario enviado por el postulante en el formulario idea de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional.**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Excepcionalmente, el Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Fase de Desarrollo a través de una persona distinta al titular o representante del emprendimiento, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial. |

* 1. Asistencia Técnica Empresarial Especializada

Los postulantes que hayan sido seleccionados, y hayan formalizado su condición de beneficiarios del Instrumento, deberán participar obligatoriamente en la Asistencia Técnica que entregará competencias y conocimiento en el área de administración y negocios, que les permitirá poder gestionar su negocio de una forma óptima y capturar nuevas oportunidades de negocios, además de elaborar el respectivo Plan de Trabajo a desarrollar, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec y una empresa especializada en el área de la gestión empresarial y que desarrollará las actividades de la Asistencia Técnica de acuerdo a los Lineamientos entregado por Sercotec.

Las áreas de trabajo de la Asistencia Técnica serán

* Diagnóstico y medición de brechas.
* Formalización y trámites.
* Administración.
* Contabilidad, Tributación y Costos.
* Marketing.
* Legislación Laboral.
* Propuesta de Valor
* Plan de Trabajo Final

Durante esta etapa, el/la emprendedor/a beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec y una empresa especializada en el área de la gestión empresarial, deberán realizar una descripción más detallada de la Idea de Negocio y del cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

La duración máxima para esta etapa es de **un mes**. El Director Regional de Valparaíso de Sercotec podrá autorizar la extensión de este plazo a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

El Agente Operador Sercotec en conjunto con la empresa especializada en el área deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, definiendo fechas y lugar respectivo. Estas reuniones deben llevarse a cabo en el domicilio comercial de la empresa o en las oficinas del Agente Operador Sercotec de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

Al final de esta etapa, La empresa especializada en el área de la gestión empresarial, contratada para ejecutar la Asistencia Técnica deberá hacer entrega de un informe al Agente Operador Sercotec que contenga el diagnostico de entrada y de salida de cada una de los emprendimientos beneficiados, además de los productos de desarrollo empresarial y el Plan de Trabajo formulado con todas las actividades a realizar y con sus respectivos medios de verificación.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el titular o representante legal de la empresa beneficiaria y debe ser coherente con la Idea de Negocio postulada y será revisado por el Agente Operador y Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente.

* 1. Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec.

El/la emprendedor/a beneficiario/a contará con el acompañamiento de un Agente Operador Sercotec, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y una vez aprobado el informe de Asistencia Técnica Empresarial y Plan de Trabajo final, y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades u otras que pudiera disponer Sercotec:

1. **Compra asistida por el Agente Operador Sercotec**. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la realización de las compras bajo la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $ 500.000.- (quinientos mil pesos) netos. De esta forma todas las compras bajo dicho monto, deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

1. **Reembolso de gastos realizados**, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Negocio. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s si corresponde). Excepcionalmente, la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador Sercotec.

La Fase de Desarrollo no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a **6 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato; no obstante lo anterior, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud; vistos los argumentos, la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente Operador Sercotec correspondiente.

En caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Negocio de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos[[9]](#footnote-9), esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Negocio, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso de que éstos, al comienzo del cuarto mes, no hayan ejecutado el 50% del presupuesto y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso. |

1. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades, Asistencia Técnica Empresarial Especializada y/o Inversiones contempladas en el Plan de Negocio aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

**Término Anticipado del Proyecto**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

* 1. **Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Valparaíso de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles[[10]](#footnote-10), contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, el Agente Operador Sercotec restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor del beneficiario/a, será calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 20% establecido para efectos del aporte empresarial.

* 1. **Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de NegocioEn caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Negocio, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Dirección Regional de Valparaíso de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Director Regional de Valparaíso de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional o

provincial por un período de **cinco años**, contado desde la fecha de la notificación del término del contrato.

Asimismo, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos al beneficiario, salvo que el total ejecutado (subsidio Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto del aporte empresarial, en cuyo caso será restituido el saldo de su aporte al beneficiario/a. Así, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

1. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de negocio y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

* + Generación de ventas.
  + Generación de empleos.
  + Acceso a canales de comercialización.
  + Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |

ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA LINEA EMPRENDEDORES**

|  |  |
| --- | --- |
| REQUISITOS DE POSTULACIÓN O ADMISIBILIDAD | |
| Línea Financiamiento Emprendedores. | |
| REQUISITO | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** |
| 1. Personas naturales que tengan domicilio en la provincia de Isla de Pascua y que cumplan con la ley N° 21.070. | Registro establecido por la Gobernación Provincial de Isla de Pascua y el Ministerio del Interior. |
| 1. Ser persona natural, origen pueblo Rapa Nui y/o de nacionalidad chilena, mayor de edad y sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través del registro de postulación con información provista en línea por el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona natural postulante). |
| 1. La Idea de Negocio deberá considerar un monto máximo de $2.500.000.- de financiamiento Sercotec y un aporte empresarial de un 20% del subsidio para las inversiones. En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación técnica. | Formulario de postulación recibido antes del cierre de la convocatoria. |
| 1. No tener deudas laborales ni previsionales, ni multas impagas, asociadas a la Rut de el/la emprendedor/a postulante, a la fecha de envío de su postulación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | F30 Dirección del Trabajo  SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas. |
| 1. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas a la Rut de el/la emprendedor/a postulante, a la fecha de envío de su postulación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Certificado de la Tesorería General de la República  SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas. |
| 1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones de la presente convocatoria. | Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).  SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas. |
| 1. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o Agentes Operadores Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria. | Registro emitido por SERCOTEC y AOI |
| 1. Registrarse como cliente en www.sercotec.cl con sus datos personales, además de correo electrónico y teléfono de contacto. | Registro usuario SERCOTEC.  Dirección de correo electrónico |

**VISITA EN TERRENO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Tener domicilio en el territorio de la provincia de Isla de Pascua donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una provincia diferente a la cual postula. | Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación:   * + Acta de visita en terreno realizada por el Agente Operador en domicilio de el/la emprendedor/a   + Otros medios autorizados por Sercotec. |
| 1. En caso de que la Idea de Negocio postulada considere financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la emprendedor/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, cesión de derecho, usufructuario/a, arrendatario/a ; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la emprendedor/a | **En caso de ser propietario/a**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de Cesión de Derecho**: Copia del documento que acredite la Cesión de Derecho.  **En caso de ser usufructuario/a**: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser arrendatario/a**: Copia Contrato de arriendo ante notario que acredite su actual condición de arrendatario.  **En caso de ser usuario autorizado de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.  En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil. |
| 1. En el caso de Personas Naturales se verificará cedula de identidad | Copia o fotocopia del carnet de identidad el/la emprendedor/a postulante. |

**FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Previo a la firma de contrato, el/la emprendedor/a beneficiado/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el Rut del beneficiario o con una nueva persona jurídica donde el/la emprendedor/a beneficiado/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada. | Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda en el Servicio de Impuestos Internos.  La coherencia entre la Idea de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso. |
| 1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, al momento de formalizar | Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.  SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas. |
| 1. No tener deuda tributaria liquidada morosa asociada al Rut del/la postulante, al momento de formalizar. | Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.  SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas. |
| 1. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato. | Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).  SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas. |
| 1. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.   Funcionarios con contrato vigente de la Gobernación de Isla de Pascua, ya sea planta, contrata u honorarios, incluye sus cónyuges e hijos y familiares en línea recta (hijos, padres y abuelos) | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3. |
| 1. Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario. | Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el formulario Idea de Negocio postulado y aprobado. |
| 1. Los gastos ejecutados para las Inversiones no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos). | Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 4. |
| 1. En caso de formalizar contrato como persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal que debe ser la misma persona que postuló el proyecto y debe tener al menos un 51% del capital social de la sociedad. | Escritura pública de constitución o estatutos;, |

ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES

| **INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Activos** | 1. **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, carteles publicitarios, *stands* y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares para uso productivo. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.   Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.  Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.  Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para el financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial.   1. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, pagina web entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.   Se excluye la adquisición de bienes propios de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). |
| **II. Habilitación de infraestructura** | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores[[11]](#footnote-11); pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares.  Solo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de cesión de derechos o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.  En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.  Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.** |
| 1. **Capital de trabajo**   Este ítem tiene una restricción del 30% sobre el total de inversiones  (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial) | 1. **Nuevas contrataciones:** Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.   Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarias, contadores, *junior* u otros. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.**   1. **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.   Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.** |

ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

….. de…………….….. de 2019.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua”**

**“Línea Financiamiento Emprendedores/as”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tampoco tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Además no ser Funcionario con contrato vigente de la Gobernación de Isla de Pascua, ya sea planta, contrata u honorarios, incluye sus cónyuges e hijos y familiares en línea recta (hijos, padres y abuelos)

Nombre:

Cédula de Identidad:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  | Firma del Empresario/a | |  |  |  | |  |

ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD

**EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participante del “Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua ““Línea Financiamiento Emprendedores/as”, declara que:

* El gasto rendido en el ítem de Activos **NO** corresponde al pago de alguno de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones **NO** corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma**  **RUT** |

ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

FORMULARIO IDEA DE NEGOCIO (30%)

* 1. Producto o Servicio – (30%)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pregunta** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación en el ámbito** |
| Proceso Productivo y Principales Productos | La descripción proceso productivo que quiere realizar con la idea de negocio es posible identificar claramente el producto o servicio ofrecido, los recursos necesarios para su elaboración y la secuencia lógica de producción. | 7 | 40% |
| La descripción del proceso productivo que quiere realizar con la idea de negocio, aunque sea posible identificar el producto o servicio a ofrecer, no es posible relacionar los recursos necesarios para su posible elaboración y/o la secuencia lógica de producción. | 5 |
| No hay descripción del proceso productivo, no se identifica el producto o servicio ofrecido, no se relaciona los recursos necesarios para su elaboración y/o no se aprecia una secuencia lógica de producción. | 2 |
| Recursos del emprendimiento. | Sí, identifica al menos tres | 7 | 10 % |
| Sí, identifica dos | 5 |
| Sí, identifica una | 3 |
| Ninguna (no logra identificar) | 1 |
| Análisis de Fortalezas, Ventajas y Debilidades | Se describen Fortalezas, Ventajas y Debilidades: Se realiza un análisis interno en profundidad del emprendimiento de al menos 2 variables identificadas por ámbito. | 7 | 25% |
| Se describen Fortalezas, Ventajas y Debilidades: Se realiza un análisis interno del emprendimiento de al menos 1 variables identificadas por ámbito. | 5 |
| No se describen Fortalezas, Ventajas y Debilidades: No realiza un análisis interno del emprendimiento y no se pueden identificar variables entre los ámbitos. | 2 |
| Relación Entorno / Territorio | Se realiza la descripción de la relación entorno territorio, se identifican más de 2 características y oportunidades. | 7 | 25% |
| Se realiza la descripción de la relación entorno territorio, se identifican al menos 1 características y oportunidades. | 5 |
| No se realiza una descripción de la relación entorno territorio, no se identifican características y oportunidades. | 2 |

1. **Mercado - (40%)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pregunta** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación en el ámbito** |
| Oportunidad de negocio | La descripción de la oportunidad de negocio para este tipo de idea de negocio, el postulante describe la oportunidad de negocio, ya que existe una relación entre la oportunidad detectada y las necesidades de los clientes que se espera satisfacer. | 7 | 20% |
| La descripción de la oportunidad de negocio el postulante la describe pero no realiza la relación entre las necesidades del cliente y la oportunidad identificada. | 5 |
| No se hace descripción de la oportunidad de negocio, como tampoco permite descartar la existencia de ésta. | 2 |
| Identificación y descripción del o los segmentos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio | El/la postulante identifica y describe las características de al menos 2 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 7 | 20% |
| El/la postulante identifica y describe las características de al menos 1 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 5 |
| El/la postulante identifica, sin describir las características de los clientes al cual enfocará su producto/servicio. | 3 |
| El/la postulante no identifica ni describe segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 1 |
| Identificar por cada segmento de clientes, cual es la oferta de valor o elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio. | El/la postulante describe la oferta de valor para a los menos 2 de los segmentos de clientes identificados anteriormente. | 7 | 20% |
| El/la postulante describe la oferta de valor para a lo menos 1 de los segmentos de clientes identificados anteriormente. | 5 |
| El/la postulante describe su oferta de valor, sin mencionar a qué segmento pertenecen. | 3 |
| El/la postulante no describe su respectiva oferta de valor. | 1 |
| Identificar los canales necesarios para llegar a los clientes. Además comentar por qué esos canales son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada segmento de clientes. | El/la postulante describe canales de distribución para al menos 2 segmentos de clientes, justificando por qué utilizará cada uno. | 7 | 20% |
| El/la postulante describe canales de distribución para al menos 1 segmentos de clientes, justificando por qué lo utilizará. | 5 |
| El/la postulante describe canales de distribución, sin mencionar a qué segmento de clientes pertenecen. | 3 |
| El/la postulante no describe canales de distribución, ni sus respectivos segmentos de clientes. | 1 |
| Competencia | La descripción de la idea de negocio da cuenta que postulante conoce muy bien a su posible competencia. Identifica al menos un competidor, se mencionan claramente el o los productos que éste vende, se indican al menos dos claras fortalezas y su análisis de precio de mercado. | 7 | 20% |
| La descripción da cuenta que postulante sabe quién es su competencia. Identifica al menos un competidor, se mencionan el o los productos que éste vende, indicando al menos una clara fortaleza y su análisis deprecio de mercado. | 5 |
| La descripción da cuenta que el postulante no conoce o no sabe bien quién es su competencia. No Identifica competidores y si lo hace, no se mencionan el o los productos que éste vende, o bien, no indica alguna fortaleza y si la menciona no hay claridad que lo descrito represente una. Por último, es indiferente si menciona precio del o los producto/s. | 3 |

1. **Proyecciones del Negocio – (10%)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pregunta** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación en el ámbito** |
| Proyecciones del Negocio  100% | Las proyecciones para la idea del negocio se justifican en aspectos como; el elevado y sostenido crecimiento de años anteriores, adjudicación de un nuevo contrato o demanda cautiva (por ej. certificaciones exclusivas), apertura de una nueva sucursal, llegada de una nueva empresa compradora al territorio, aumento poblacional sobre lo normal, y factores similares que hagan posibles las proyecciones realizadas. | 7 | 100% |
| La proyección para la idea del negocio se justifica en aspectos que no explican cómo impactarán en las ventas, se señalan aisladamente aspectos como; mejores productos, más calidad, más baratos, entre otros factores de impacto económico. | 3 |
| La proyección de ventas no se justifica recurriendo a variables que permitan aumentar el precio o cantidad del producto o servicio. | 1 |

1. **Pertinencia de las Inversiones solicitadas (20%)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pregunta** | **Descripción del criterios** | **Nota** | **Ponderación en el ámbito** |
| Pertinencia de las Inversiones solicitadas. | La justificación realizada explica por qué se han elegido las inversiones en función de la oportunidad de mercado y otros atributos y/ necesidades del emprendimiento. | 7 | 100% |
| La justificación NO explica por qué se han elegido las inversiones en función de la oportunidad de mercado y otros atributos y/ necesidades del emprendimiento | 3 |

ANEXO N° 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS VISITA EN TERRENO (40%)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A. CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO** | **Nota de**  **1 a 7** | **Ponderación** |
| Descripción: El discurso de el/la Emprendedor/a permite concluir que conoce la idea del negocio postulada, especialmente en lo referido a la oportunidad de negocio que desea capturar y a la necesidad de inversiones. Se observa claramente que el/la Emprendedor/a formó parte activa en la redacción del formulario Idea de Negocio. |
| **Sí, lo declarado por el/la emprendedor/a permite afirmar la descripción.** | **7** | **30%** |
| **No es posible afirmar ni desmentir la descripción señalada** | **4** |
| **No es posible afirmar la descripción señalada** | **2** |
| **B. POSIBILIDAD REAL DE CONCRECIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO.** | **Nota de 1 a 7** | **Ponderación** |
| b.1 Descripción: El/la Emprendedor/a cuenta con el capital humano necesario (Nº de trabajadores, especialización del trabajo, etc.) para la concreción de la oportunidad de negocio. |
| **Sí** | **7** | **10%** |
| **Es posible concretar la oportunidad de negocios de manera parcial.** | **5** |
| **No** | **3** |
| b.2. Descripción: El/la Emprendedor/a cuenta con la infraestructura necesaria o adecuada para concretar la oportunidad de negocio (de ser el caso, considere la infraestructura señalada en el formulario Idea de Negocio). |  |  |
| **Sí** | **7** | **10%** |
| **La infraestructura es parcialmente adecuada para concretar la oportunidad de negocios.** | **5** |
| **No** | **3** |
| b.3. Descripción: La Idea de Negocio se localiza en un entorno social apropiado para concretar la oportunidad de negocio (la concreción de la oportunidad de negocio no genera conflictos de interés con la población o comunidad local) |  |  |
| **Sí** | **7** | **10%** |
| **No es posible afirmar ni desmentir la descripción señalada** | **4** |
| **No** | **3** |
| b.4. Descripción: La idea de negocio se localiza en un ambiente económico local apropiado para concretar la oportunidad de negocio (no existen competidores, actuales o potenciales, que puedan capturar antes la oportunidad de negocio) |  |  |
| **Sí** | **7,0** | **10%** |
| **No** | **3,0** |
| c.1 Descripción: Las inversiones identificadas en el Formulario Idea de Negocio son coherentes y adecuados a las necesidades y el objetivo del emprendimiento. |  |  |
| **Sí** | **7** | **20%** |
| **No** | **2** |
| c.2 Descripción: Los montos de las inversiones son coherentes con las actividades y gastos detallados en el Formulario Idea de Negocio |  |  |
| **Sí** | **7** | **10%** |
| **No** | **2** |

ANEXO N° 7. CRITERIOS DE ESPECIALES DE SELECCIÓN (30%)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre Criterio** | **Descripción del Criterio** | **Nota** | **Medio de Verificación** | **Ponderación** |
| 1 | Ideas de Negocio que contemplen una mayor inversión en activos en relación al total del subsidio SERCOTEC máximo disponible para inversiones ($2.500.000) | Presupuestos cuya inversión en activos respecto al total del subsidio máximo disponible para inversiones sea igual o superior al 75%  > a $ 1.875.000 | 7 | Formulario  Idea de Negocio | 40% |
| Presupuestos cuya inversión en activos respecto al total del subsidio máximo disponible para inversiones sea inferior a 75% y mayor al 50%  > a $1.250.000 y < a 1.874.999 | 4 |
| Presupuestos cuya inversión en activos respecto al total del subsidio máximo disponible para inversiones sea inferior al 50%  < a 1.250.000 | 1 |
| 2 | Ideas de negocio que sus inversiones están orientadas a la eficiencia energética y al uso eficiente de los recursos renovables | El proyecto contempla más de 2 inversiones destinadas a la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos renovables | 7 | Formulario  Idea de Negocio | 30% |
| El proyecto contempla 1 inversión destinadas a la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos renovables | 4 |
| El proyecto No contempla inversiones destinadas a la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos renovables | 1 |
| 3 | Ideas de negocio que promueven la identidad Rapa Nui | La evaluación del formulario Idea de Negocio más la evaluación en terreno permiten identificar claramente que el negocio está relacionado con promover la identidad Rapa Nui | 7 | Evaluación Técnica Evaluación Técnica AOI | 30% |
| La evaluación del formulario Idea de Negocio más la evaluación en terreno permiten identificar claramente que el negocio está relacionado con promover la identidad Rapa Nui | 2 |

ANEXO N° 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (50%)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación del ámbito** |
| Potencial de la Idea del Negocio | **Alta proyección:**  El análisis de las fortalezas y debilidades de la idea de negocio y las evaluaciones realizadas al emprendimiento y el emprendedor/a, permiten prever que el plan es sustentable en el largo plazo (5 años). | 7 | 50% |
| **Buena proyección:**  El análisis de las fortalezas y debilidades de la idea de negocio y las evaluaciones realizadas al emprendimiento y el emprendedor/a, permiten prever que el plan es sustentable en el mediano plazo (3 años). | 5 |
| **Escasa proyección:**  El análisis de las fortalezas y debilidades de la idea de negocio y las evaluaciones realizadas al emprendimiento y el emprendedor/a, permiten prever que el plan es sustentable en el corto plazo. No se puede prever con certeza una continuidad en el tiempo (menos de 1 año). | 3 |
| **Nula proyección:**  Del análisis de las fortalezas y debilidades de la idea de negocio y las evaluaciones realizadas al emprendimiento y el emprendedor/a, no es posible prever sustentabilidad alguna en el tiempo. Además, se aprecian impedimentos significativos (técnicos y/o económicos) para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica planificada. | 1 |
| Pertinencia de la Idea del Negocio | Se puede observar un **alto** nivel de coherencia entre la idea del negocio y el objetivo de la convocatoria y/o la focalización determinada en la presente convocatoria. | 7 | 20% |
| Se puede observar un **mediano** nivel de coherencia entre la idea del negocio y el objetivo de la convocatoria y/o la focalización determinada en la presente convocatoria. | 5 |
| Se puede observar un **bajo** nivel de coherencia entre la idea del negocio y el objetivo de la convocatoria y/o la focalización determinada en la presente convocatoria. | 2 |
| Evaluación del potencial del emprendimiento en relación a la vinculación con la identidad y pueblo Rapa Nui. | Se puede observar de las evaluaciones realizadas que la Idea del Negocio posee un **alto** nivel de relación y vinculación con el pueblo Rapa Nui | 7 | 20% |
| Se puede observar de las evaluaciones realizadas que la Idea del Negocio posee un **mediano** nivel de relación y vinculación con el pueblo Rapa Nui | 5 |
| Se puede observar de las evaluaciones realizadas que la Idea del Negocio posee un **bajo** nivel de relación y vinculación con el pueblo Rapa Nui | 2 |
| Evaluación del potencial de innovación y/o desarrollo sustentable, valor agregado y/o diferenciación de la implementación la Idea del Negocio | Con los antecedentes de la evaluación técnica el jurado CER logra determinar que existe un **alto** grado de innovación y/o desarrollo sustentable, valor agregado y/o diferenciación al desarrollar la idea del negocio | 7 | 10% |
| Con los antecedentes de la evaluación técnica el jurado CER logra determinar que existe un **mediano** grado de innovación y/o desarrollo sustentable, valor agregado y/o diferenciación al desarrollar la idea del negocio | 5 |
| Con los antecedentes de la evaluación técnica el jurado CER logra determinar que existe un **bajo** grado de innovación y/o desarrollo sustentable, valor agregado y/o diferenciación al desarrollar la idea del negocio | 2 |

1. Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. Detalles en 1.7 de las presentes bases. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el caso de que sea arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura. [↑](#footnote-ref-2)
3. El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los plazos consideran hora del territorio insular. [↑](#footnote-ref-5)
6. El formulario deberá ser completado en idioma español debido a que los profesionales del Agente Operador que evalúan el programa utilizaran dicho idioma [↑](#footnote-ref-6)
7. [↑](#footnote-ref-7)
8. No será días hábiles el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-8)
9. Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto. [↑](#footnote-ref-9)
10. No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-10)
11. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-11)